



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2654/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 8917/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – IGNACIO RUBÉN PERUZZO DALL'OGGIO";  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Docente Ignacio Rubén PERUZZO DALL'OGGIO, quien desempeña tareas contractuales como Profesor de la materia "Química", dentro del Programa de Educación a Distancia "UBA XXI", bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular.

Que el Director de Educación Popular, Señor Sergio F. GONZÁLEZ, solicita la renovación del contrato del Docente Ignacio Rubén PERUZZO DALL'OGGIO.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones respecto a la renovación de contrato del Docente PERUZZO DALL'OGGIO.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, indica proceder con la renovación de contrato a partir del día 1° de julio del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.259,73) neto por todo concepto.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato del Docente Ignacio Rubén PERUZZO DALL'OGGIO, DNI N° 35.445.105, domiciliado en calle Ayacucho N° 173 de esta ciudad, quien cumple tareas como Profesor de la materia "Química", dentro del Programa de Educación a Distancia "UBA XXI", bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 2°.** – El Docente PERUZZO DALL'OGGIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.259,73) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios que lo requiera la actividad.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2654/2021**

**ARTÍCULO 3°.**- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.** - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*